



<b>Recurso de Revisión:</b>	<b>R.R./172/2017</b>
<b>Recurrente:</b>	*****
<b>Sujeto Obligado:</b>	Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado de Oaxaca.

1

**OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

Se hace saber a las partes que mediante Sesión Extraordinaria S.E/03/2017 celebrada el siete de marzo del año en curso, por acuerdo del Consejo General de este Instituto, se realizó la ratificación del nombramiento del licenciado **José Antonio López Ramírez**, como Secretario General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Se da cuenta con el oficio número SEVITRA/DJ/UT/535/2017, signado por el licenciado Florián Orlando Niño Serna, Responsable de la Unidad de Transparencia, recibido en la oficialía de partes de este Instituto el veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete.

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

De conformidad con lo establecido por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se

**ACUERDA:**

**Primero:** Agréguese a los autos del expediente el oficio descrito en la cuenta para que obre como corresponda. Se tiene al Responsable de la Unidad de Transparencia informando a este Instituto sobre la notificación realizada a la Recurrente del auto de fecha veintiocho de octubre de dos mil diecisiete, sin embargo, se aprecia de la cita de espera y del instructivo de notificación, fue realizada a persona diversa y no a la Recurrente, o bien a través de las personas señaladas para efecto de recibir notificaciones; por lo que con fundamento en lo establecido por el artículo 148 segundo párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, **se requiere** a la Responsable de la Unidad de Transparencia para que dentro del plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del

SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTES DEL ESTADO DE OAXACA  
IAP Oaxaca | @IAP Oaxaca | IAP Oaxaca | IAP Oaxaca  
Autorización para el uso de la información: 01/02/2018 11:00 | 01/02/2018 11:00 | 01/02/2018 11:00 | 01/02/2018 11:00



Instituto de Acceso  
a la Información Pública  
y Protección de Datos Personales  
del Estado de Oaxaca

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

presente acuerdo, remita las documentales que acrediten haber notificado a la Recurrente la respuesta en cumplimiento a la resolución; bajo el **apercibimiento** que de no dar cabal cumplimiento al presente requerimiento, se dará vista al Consejo General de éste Instituto para que imponga la medida de apremio correspondiente, de las establecidas en el artículo 156 del ordenamiento legal antes invocado.

Notifíquese a las partes.

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste**

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic. José Antonio López Ramírez

Lic. Karina Osorio Girón

Instituto de Acceso  
a la Información Pública  
y Protección de Datos Personales  
del Estado de Oaxaca

Secretario General de Acuerdos